

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

RESOLUCIÓN N° JTIA 021-2022
DEI 15 DE JUNIO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INGENIERÍA CON
ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL.”

CONSIDERANDO

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad pública creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura.

Que el literal c del artículo 12 de la Ley 15 de 1959 faculta a la JTIA para determinar las funciones profesionales correspondientes a los títulos de Ingeniero y Arquitecto y las actividades propias de Agrimensores y Maestros de Obras, Dibujantes y otros Técnicos afines.

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión.

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL, representan una de las especialidades de la profesión de Ingeniería.

Que en la reunión del 15 de junio de 2022, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: REGLAMENTAR la profesión de TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL, como una de las especialidades de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

SEGUNDO: ESTABLECER que el TECNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL es un profesional con amplio conocimiento de las actividades de mecánica industrial;

TERCERO: DEFINIR que el TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL es el profesional con grado universitario intermedio, con un conocimiento básico en los principios de técnicas y métodos de ingeniería de la mecánica industrial y sus aplicaciones respectivas;

CUARTO: RECONOCER que el TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL, está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

- a. Tener a su cargo la instalación, montaje, operación, reparación y supervisión de sistemas, plantas y facilidades mecánicas Industriales pertinentes a Instalaciones Mecánicas Industriales y las aplicaciones de estos elementos en diversas ramas de la industria, tales como: mecánica de precisión, soldadura, hojalatería, mecánica de fluidos (líquidos y/o gases), turbo maquinarias y motores de combustión interna y externa.
- b. Interpretar y ejecutar proyectos mecánicos industriales según los planos y especificaciones

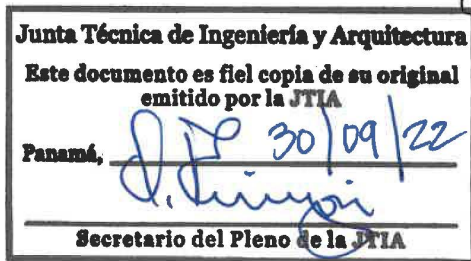
- c. Elaborar y emitir informes técnicos en todo lo concerniente a las actividades del TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL.
- d. Ejercer como docente en los centros de enseñanza las materias propias del TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL.
- e. Ejercer cualquier otra función que por su carácter o por los conocimientos especiales, producto de los avances tecnológicos sean privativas del TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL.

QUINTO: El TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL deberá utilizar la asistencia de los profesionales de la Ingeniería y de la Arquitectura, cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

SEXTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959 y sus modificaciones, Decretos Ejecutivos reglamentarios y Resoluciones complementarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



R. Villarreal
Ing. Rutilio Villarreal
Presidente



A. Pinzón L.
Arq. Alfonso Pinzón L.

Representante Principal del Colegio de Arquitectos y Secretario del Pleno

G. Lasso
Ing. Guillermo Lasso

Representante Principal del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria.

H. Arce S.
Ing. Humberto Arce S.

Representante Principal del Colegio de Ingenieros Civiles

G. Flores
Arq. Genaro Flores

Representante Suplente de la Universidad de Panamá

A. Hassell
Ing. Amador Hassell

Representante Principal de la Universidad Tecnológica de Panamá

R. Lay De Gracia
Ing. Rolando Lay De Gracia

Representante Principal del Ministerio de Obras Públicas